

RAD No. 26-240-132370

Barranquilla, 08/07/2026

Señor(a)
CARLOS ADOLFO VASQUEZ MOLINA
carlosvasquez1886152552265@gmail.com

Contrato: 66643606

Dirección Prestación del Servicio: Calle 1 No. 1 – 104 de Agustina – Magdalena.

Asunto: Solicitud recibida el día 24 de junio 2026, radicada bajo el No. CG 26-000630

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Que el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa. Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor o usuario del servicio, propietario del inmueble.

En atención a su solicitud de desvinculación financiera y suspensión de los cobros asociados al Crédito Brilla facturado en el contrato 66643606, de acuerdo con la verificación realizada, el Crédito Brilla fue otorgado al señor Carlos Adolfo Vasquez Molina registrado como deudor del crédito y suscriptor del servicio de gas natural en el contrato referido y quien autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

La solicitud de crédito fue formalizada el día 30 de enero 2026 por valor de \$8.872.000 y corresponde a la adquisición de 2 lavadoras, 1 nevera, 1 televisor, seguro voluntario Cardif y seguro integral de cáncer con el aliado comercial ALMACENES ÉXITO SA. Se anexa copia de la solicitud de crédito y certificado de la firma digital.

Que para que el suscriptor de la factura o propietario del inmueble tomara el crédito, debía realizar una venta desmaterializada.

Las ventas desmaterializadas se realizan digitalmente, el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a brilla con su cedula:

- ✓ El funcionario encargando ingresa la venta con los datos del usuario.
- ✓ El funcionario encargando realiza la validación de la identidad del usuario por medio de un lector biométrico dactilar.
- ✓ Cuando ya es verificada la identidad, se procede a ejecutar el documento digital, el cual el usuario lo firma con un código de seguridad que es enviado al celular.

- ✓ Una vez verificada la identidad del solicitante, se procede a firmar la solicitud de crédito de manera electrónica con un código de seguridad (OTP) que le llega al celular.

Cabe resaltar que los créditos son tomados a título personal. así las cosas, queda claro que, estos se causan de acuerdo con las solicitudes de crédito firmadas y de acuerdo con lo pactado en las mismas.

Para el cumplimiento del propósito de brilla, se cobrarían las cuotas del crédito a través de la facturación mensual del servicio de gas natural con previa autorización expresa del solicitante. AL firmar las solicitudes de crédito usted autorizó el cobro del crédito en la facturación del servicio de gas natural.

En atención a lo anterior, no es factible para Gascaribe S.A. E.S.P. acceder favorablemente a la solicitud de retirar el Crédito Brilla de la factura, puesto que el deudor es responsable del pago de la obligación y la relación crediticia se constituyó válidamente entre las partes.

Agradecemos la información suministrada y las precisiones realizadas en su comunicación, las cuales han sido analizadas en el marco de la solicitud presentada.

Tal como usted mismo lo reconoce en su comunicación, el crédito fue otorgado cumpliendo la totalidad de los requisitos legales y contractuales aplicables, sin que exista circunstancia alguna que afecte la validez de su consentimiento al momento de la suscripción de la obligación.

En consecuencia, la relación crediticia surgió válidamente entre las partes. Ahora bien, cualquier acuerdo privado que usted haya celebrado con posterioridad con un tercero, mediante el cual este se comprometía a asumir o efectuar los pagos de la obligación, corresponde a una gestión ajena a Brilla/Gascaribe.

La compañía no participó en dicho acuerdo, no manifestó aceptación alguna frente a este ni asumió responsabilidad respecto de su cumplimiento. por lo tanto, las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento por parte de dicho tercero no son oponibles a la empresa ni modifican las obligaciones adquiridas por el titular del crédito, quien continúa siendo responsable del cumplimiento de las condiciones pactadas

Asimismo, el predio no asume solidaridad con la deuda; la empresa puede suspender el servicio únicamente por falta de pago del servicio de gas natural.

Si requiere efectuar el pago del servicio por separado del componente Crédito Brilla, podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario.

De acuerdo con las medidas adoptadas para proteger el habeas data de los deudores Crédito Brilla y evitar reportes negativos sin la debida acreditación, previo a la generación de un cupón parcial si usted es titular/suscriptor del servicio deberá acreditarse la identidad del solicitante.

Tenga en cuenta que el deudor podría ser reportado negativamente en caso de incumplimiento en el pago de la factura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

Anexos: documentos mencionados.
RGA/73
Número interacción 242473258.